

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 33/2025
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A las trece horas del 11 de septiembre de 2025, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil veinticinco (Reglas).-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como con la Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700012125.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Administración del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 3"**.-----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS; Y DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO, TODAS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 420030700007725.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio con número de referencia D01/046/2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia de

Supervisión de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, en suplencia por ausencia de quien es titular de la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados; así como de la Gerencia de Supervisión y Vigilancia de Intermediarios Financieros, en suplencia por ausencia de quien es titular de la Dirección de Regulación y Supervisión, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, todas del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 4"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este Comité de Transparencia la determinación de clasificar la información referida en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente y solicitaron a este Órgano Colegiado confirmar dicha clasificación. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracción XIX, 39, y 40, fracción II de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 5"**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

NMDS
PAJC
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/09/2025 18:53:52	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	b94f7746ae8ff5f5a86f7784f944df47cde100f879ad14ebe4e2c7ce4b5af337
11/09/2025 19:00:00	Edgar Miguel Salas Ortega	19af3d658e090c71ac23cb49e396a9f33021ea30519c87c7b539de95e65869d4
11/09/2025 19:01:29	Claudia Tapia Rangel	4fa04baa7aa8a54c8e27aa5a26feb5b182a1f3b8daa2fc1c1f8493790ed4e96b
11/09/2025 19:10:21	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	39b78bd3a755c21199bb36d6a60d41609cc1ada54fd2cf3412dd758a30d934d5

"ANEXO 1"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 33/2025

11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700012125.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS; Y DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO, TODAS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 420030700007725.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700012125**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación, en su parte conducente:

"(...) solicito la siguiente información referente a nuestra humilde servidora de la nación, Maricarmen Serrano Bandala, Directora de Educación Financiera y Fomento Cultural: 1. Recibos, CFDIs y demás documentación comprobatoria de todos los gastos que por concepto de viáticos, Banco de México pagó para "comisiones" a las que atendió esta persona, durante los años 2020 a 2025. Favor de resaltar el nombre del proveedor, el monto, el concepto y en su caso, señalar si se trataron de vuelos de primera clase o estadías en hoteles de 4 o 5 estrellas. 2. Descripción detallada de todas las conferencias, convenciones, cursos, simposios, exposiciones y demás eventos que por concepto de "comisiones" atendió la susodicha y nada opulenta servidora pública, desde 2016 a la fecha, fuera del país y fuera de la Ciudad de México, resaltando la fecha de cada una de estas, el lugar, el motivo del viaje, y el nombre de cada uno de estos eventos. 3. Descripción detallada de todos los días por cada año, desde 2016 hasta la fecha, en los que la referida persona estuvo fuera del país para atender a alguna comisión. 4. Resultados en las evaluaciones internas al desempeño de esta funcionaria durante los últimos 5 años, indicando los objetivos y la calificación que se le dio a cada una de estas. 5. Confirmar si los estudios de especialidades y maestría que cursó esta persona en el MIT y en el IPADE, según consta en su declaración patrimonial, fueron pagados por el Banco de México. (...)" [sic]

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma, se verificará que la información materia de la respuesta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular, y para el caso en concreto, se requiere ampliar dicho plazo.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ
Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
08/09/2025 11:14:03	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	71ed2ed7b4fe853f923f07fd1de5d71fc9683ca98f4cbe6e2159f97ffb03851e

"ANEXO 3"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700012125
FECHA DE RECEPCIÓN:	21 de agosto de 2025
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"(...) solicito la siguiente información referente a nuestra humilde servidora de la nación, Maricarmen Serrano Bandala, Directora de Educación Financiera y Fomento Cultural: 1. Recibos, CFDIs y demás documentación comprobatoria de todos los gastos que por concepto de viáticos, Banco de México pagó para "comisiones" a las que atendió esta persona, durante los años 2020 a 2025. Favor de resaltar el nombre del proveedor, el monto, el concepto y en su caso, señalar si se trataron de vuelos de primera clase o estadías en hoteles de 4 o 5 estrellas. 2. Descripción detallada de todas las conferencias, convenciones, cursos, simposios, exposiciones y demás eventos que por concepto de "comisiones" atendió la susodicha y nada opulenta servidora pública, desde 2016 a la fecha, fuera del país y fuera de la Ciudad de México, resaltando la fecha de cada una de estas, el lugar, el motivo del viaje, y el nombre de cada uno de estos eventos. 3. Descripción detallada de todos los días por cada año, desde 2016 hasta la fecha, en los que la referida persona estuvo fuera del país para atender a alguna comisión. 4. Resultados en las evaluaciones internas al desempeño de esta funcionaria durante los últimos 5 años, indicando los objetivos y la calificación que se le dio a cada una de estas. 5. Confirmar si los estudios de especialidades y maestría que cursó esta persona en el MIT y en el IPADE, según consta en su declaración patrimonial, fueron pagados por el Banco de México. (...) "</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
21 de agosto de 2025	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 08 de septiembre de 2025.	Dirección de Recursos Humanos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Administración del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, las áreas competentes realicen una verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2025.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL**Integrante**

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**Integrante Suplente**

Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**Integrante Suplente**Dirección de Seguridad y Organización de la
InformaciónPAJC
AMR
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/09/2025 18:53:54	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	5838c60d58576e37667199ec4d29f61ea65360b411599564dcdc1f5000670f75
11/09/2025 18:59:58	Edgar Miguel Salas Ortega	468c9c15577f2310520435fdfdc9cf7ed9ec85e862af81d0e1c0a5c902ad66dc
11/09/2025 19:01:35	Claudia Tapia Rangel	92cc27b245f3c73c8995398a21561269c0fb5b4b0a8650bd306e39b8fb8e8766



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2025
Ref: D01/046/2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700007725**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

“Buen día, informar el número de visitas o auditorías realizadas a instituciones de fondos de pago electrónico desde la entrada en vigor de de la Ley para Regular a las Instituciones de tecnología financiera y sus disposiciones secundarias, hasta la fecha de la presente solicitud (es decir, 2018 a 2025). Asimismo, indicar fecha iniciada y finalizada de las auditorías y si tuvieron observaciones o cual fue la determinación respectiva. Informar el nivel de cumplimiento normativo de las instituciones de fondos de pago electrónico y mencionar cuales son las áreas de oportunidad que se han detectado de dichas instituciones.”

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos102 y 103, fracción I, de la LGTAIP, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas han determinado clasificar como reservada la totalidad de la información contenida en los documentos que se indican en el cuadro siguiente, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño que se adjunta al presente.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO
Dictamen sobre la visita de inspección ordinaria realizada en 2024 a la Institución de Fondos de Pago Electrónico 1.
Dictamen sobre la visita de inspección ordinaria realizada en 2024 a la Institución de Fondos de Pago Electrónico 2.
Dictamen sobre la visita de inspección ordinaria realizada en 2024 a la Institución de Fondos de Pago Electrónico 3.
Dictamen sobre la visita de inspección ordinaria realizada en 2024 a la Institución de Fondos de Pago Electrónico 4.
Dictamen sobre la visita de inspección ordinaria realizada en 2025 a la Institución de Fondos de Pago Electrónico 5.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del RIBM; solicitamos atentamente a ese Comité de Transparencia confirme la clasificación de reserva señalada anteriormente.

Asimismo, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los referidos documentos clasificados es el adscrito a: Dirección de Regulación y Supervisión (Directora), Gerencia de Supervisión y Vigilancia de Intermediarios Financieros (Gerente), Subgerencia de Vigilancia de Intermediarios Financieros y Coordinación de la Supervisión (Subgerente), Oficina de Coordinación (Jefe y Analistas), Oficina de Monitoreo (Jefe y Analistas) y Subgerencia de Seguimiento de la Regulación (Subgerente y Analistas); Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director General), Gerencia de Supervisión de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (todo el personal) y Subgerencia de Supervisión de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (todo el personal).

Atentamente

MÓNICA ALONSO TRINCADO

Gerente de Supervisión de Sistemas de Pagos
e Infraestructuras de Mercados

En suplencia por ausencia del Director General de
Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, en
términos del artículo 66 del Reglamento Interior del
Banco de México.

JOSÉ ALFREDO PANTOJA ZAMBRANO

Gerencia de Supervisión y Vigilancia de
Intermediarios Financieros

En suplencia por ausencia de la Directora de Regulación
y Supervisión, en términos del artículo 66 del
Reglamento Interior del Banco de México.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
09/09/2025 13:27:10	JOSE ALFREDO PANTOJA ZAMBRANO	163a2e8f591dabb6fc00b4d37214be7100b93d844b437c08bb2d5c69585194db
09/09/2025 14:28:49	MONICA ALONSO TRINCADO	db474e8d247b02d3a5cf3cf3e82fa699a54e6bd1b9f16e172c9efa123fe269b7

"ANEXO 5"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700007725
FECHA DE RECEPCIÓN:	04 de agosto de 2025
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"Buen día, informar el número de visitas o auditorías realizadas a instituciones de fondos de pago electrónico desde la entrada en vigor de la Ley para Regular a las Instituciones de tecnología financiera y sus disposiciones secundarias, hasta la fecha de la presente solicitud (es decir, 2018 a 2025). Asimismo, indicar fecha iniciada y finalizada de las auditorías y si tuvieron observaciones o cual fue la determinación respectiva. Informar el nivel de cumplimiento normativo de las instituciones de fondos de pago electrónico y mencionar cuales son las áreas de oportunidad que se han detectado de dichas instituciones."</i>	

II. AMPLIACIÓN DEL PLAZO ORDINARIO DE RESPUESTA

De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, se amplió el plazo ordinario de veinte días hábiles para atender la solicitud, conforme se describe a continuación:

OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
Oficio con número de referencia D04/036/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.	Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, en suplencia por ausencia de quien es titular de la Dirección de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México.	28 de agosto de 2025.	Confirma la ampliación del plazo de respuesta.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio con número de referencia D01/046/2025, de fecha 09 de septiembre de 2025.	Mónica Alonso Trincado (Gerencia de Supervisión de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, en suplencia por ausencia de quien es titular de la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados) y José Alfredo Pantoja Zambrano (Gerencia de Supervisión y Vigilancia de Intermediarios Financieros, en suplencia por ausencia de quien es titular de la Dirección de Regulación y Supervisión, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero), todas ellas del Banco de México.	Clasificación de información	Información reservada en términos de lo señalado en el oficio y en la prueba de daño correspondiente. "DICTÁMENES SOBRE LAS VISITAS ORDINARIAS REALIZADAS A LAS INSTITUCIONES DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO".	N/A	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución (vencimiento: 11 de septiembre de 2030).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las personas titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos del **artículo 102, párrafo tercero, de la LGTAIP**, corresponde a las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados clasificar la información, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de **clasificar** la información señalada, se contienen en el oficio referido en el resultando III, así como en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen¹.

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que

De igual manera, se verificó que la clasificación corresponde específicamente a la información requerida por el particular, y que su publicidad generaría un riesgo de perjuicio, ya que son fundados y procedentes los argumentos de clasificación contenidos en la documentación referida en el párrafo anterior. Al respecto, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, y considerando que, conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información correspondiente representa un riesgo: *"(...) al sano desarrollo del sistema financiero, al buen funcionamiento del sistema de pagos y por ende al interés público, ya que su difusión afectaría la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; podría poner en riesgo la estabilidad del sistema financiero del país; además de obstruir las actividades de verificación y de inspección para comprobar el cumplimiento que los intermediarios y entidades financieras den a lo dispuesto por la propia Ley del Banco de México y las disposiciones que este emita, lo cual puede revelar las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva (...)"*, este **Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información señalada como reservada**, de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, así como en la prueba de daño correspondiente **y toma conocimiento del plazo de reserva determinado por las unidades administrativas**.

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se ponga a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del presente Considerando, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité de Transparencia confirma.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, párrafo segundo, fracción I, de la LGTAIP; así como 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información referida como reservada señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2025. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

AMR
NMDS
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/09/2025 18:53:54	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	5838c60d58576e37667199ec4d29f61ea65360b411599564dcdc1f5000670f75
11/09/2025 18:59:56	Edgar Miguel Salas Ortega	495204997da846c6391090ccf3cb720ef269da63be5fdffd3a6c3b7fddd726a9
11/09/2025 19:01:32	Claudia Tapia Rangel	72cb39184789b58b947539411d3bcb9c3b14fc5ffc d3ccefa2d73d92a74b3521